

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2020-00522.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 84 DEL 25 DE MAYO DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las diligencias de notificación que fueran allegadas por la apoderada de la demandante con memoriales remitidos vía correo electrónico los días 24 de abril y 5 de mayo del cursante año (archivos Nros. 35 y 37), y la solicitud de emplazamiento elevada en escrito remitido por la misma vía el 22 de abril del cursante año (archivo Nro. 36), deberá aportar las respectivas copias del citatorio y del aviso de notificación.

Por lo demás, es de advertir, respecto de la petición que fuera elevada por la apoderada de la demandante en memorial de fecha 22 de abril de 2022 (archivo Nro. 34), que sus diferentes peticiones han sido atendidas oportunamente, y que si a la fecha no ha avanzado el proceso, no ha sido precisamente por hechos atribuibles a este despacho, sino a dicha parte, de quien depende exclusivamente el impulso del proceso, a quien en reiteradas oportunidades se le ha venido indicando que proceda nuevamente a notificar al demandado en legal forma, esto es bien sea con el envío físico de documentos, conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o mensaje de datos, conforme a lo previsto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, a la fecha no ha cumplido a cabalidad.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito**

**Familia 007 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062dcb4a977bda129839aa39b4ca91e2362c95be12c2f529203ab85582e5d676**

Documento generado en 24/05/2022 12:29:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**